



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Carta Acuerdo

en apoyo al componente de Asociatividad y Gestión Territorial del Programa Amanecer Rural
y
al proyecto de Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias de la
ADESCOPMBFMC

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Asociación de Desarrollo Comunal Pro Mejoramiento del Barrio
San Francisco (ADESCOPMBFMC)

NUMERO DEL ACUERDO: 0008810-2014-002-INV-SO-ADESCOPMBFMC

Este Acuerdo de Ejecución de **inversión social** en apoyo a la ejecución de Proyectos (en lo sucesivo "Acuerdo") es entre la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (en lo sucesivo, "UNOPS"), el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través del Programa de Competitividad Territorial Rural (en lo sucesivo, MAG- Amanecer rural) y la Sociedad Asociación de Desarrollo Comunal Pro Mejoramiento del Barrio San Francisco (ADESCOPMBFMC), (en lo sucesivo la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA").

Considerando que, la UNOPS en virtud del Acuerdo Complementario, a su Acuerdo Sede, firmado entre la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de El Salvador, suscrito el 05 de diciembre de 2013 es la Agencia Administradora de los recursos del MAG-Amanecer Rural, el cual es financiado con recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, (FIDA); el Fondo de la OPEC para el Desarrollo Internacional (OFID) y fondos de contrapartida del Gobierno de El Salvador (GOES);

Que, la Unidad de Gerencial del MAG-Amanecer Rural, mediante Requisición N° 316.14 y anexos, ha solicitado a UNOPS formalizar el presente Acuerdo con el propósito de transferir recursos no reembolsables a la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", con sede en el municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate para la implementación del Plan "Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias de la ADESCOPMBFMC", como se describen en el anexo A, Perfil de Proyecto;

Que el Comité de Análisis y Evaluación de Propuesta de Financiamiento del Programa MAG Amanecer Rural, aprobó mediante Acta de Reunión No. 003/2014 de fecha 31 de Octubre de 2014 el cofinanciamiento para la implementación del Plan "Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias de la ADESCOPMBFMC", presentado por la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA" la cual cumple con los requisitos de elegibilidad del MAG-Amanecer Rural y está comprometida con los principios y con la cooperación para el desarrollo, ha demostrado contar con las capacidades requeridas para las actividades involucradas, es apolítica y está orientada al desarrollo de actividades productivas que promuevan el desarrollo socio-económico de sus integrantes;

Que el Programa de Fortalecimiento a las Organizaciones Rurales (PROFOR), es una metodología a través de la cual el Programa de Competitividad Territorial Rural (MAG Amanecer Rural), consolidará los esfuerzos iniciados en las organizaciones atendidas;

Que es necesario consolidar los procesos organizativos, productivos agropecuarios y las iniciativas de negocios rurales que mejoren la competitividad de las organizaciones que les permitan vincularse a mercados y cadenas de valor en mejores condiciones;

Que la "UNOPS", el "MAG-Amanecer Rural" y la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", comparten, sobre la base de sus respectivos mandatos, un objetivo común en cuanto a fomentar la generación de ingresos, con el propósito de mejorar las condiciones socio-económicas de los asociados a la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA"; y

Que la "UNOPS", el "MAG-Amanecer Rural", y la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA" acuerdan que las actividades serán desarrolladas sin discriminación -directa o indirecta- por motivos de raza, etnia, religión o credo, nacionalidad o tendencia política, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia.

Por lo tanto, la UNOPS, el MAG-Amanecer Rural y la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", **acuerdan lo siguiente:**

1. Documentos del Acuerdo

1.1 La siguiente documentación adjunta a la presente se considerará que forman parte integrante del presente acuerdo en el siguiente orden de precedencia:

- i. Este acuerdo
- ii. Anexo A: **Perfil de Proyecto**
- iii. Anexo B: **Presupuesto**
- iv. Anexo C: **Informes**
- v. Anexo D: **UNOPS condiciones generales del Acuerdo**
- vi. Anexo E: **UNOPS condiciones especiales**

1.2 Este acuerdo y los anexos que se adjunta a la presente constituirán el acuerdo completo entre el Donatario y UNOPS, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionadas con el objeto de este contrato.

2. Propósito del Acuerdo

2.1 El propósito de este acuerdo es proporcionar apoyo para el Proyecto de desarrollo denominado "**Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias de la ADESCOPMBFMC**" que se **implementará en la Región occidental con una cobertura que comprende el departamento de Sonsonate**, tal como se describe en el anexo A Perfil de Proyecto. Ninguno de los fondos concedidos en virtud de este acuerdo puede utilizarse para fines que no sean los expresamente establecidos en el anexo A.

2.2 La transferencia de recursos al Beneficiario se dará a condición de que la actividad se lleve a cabo, y los fondos sean administrados por el Beneficiario, de conformidad con este acuerdo.

3. Duración del Acuerdo

3.1 Este acuerdo es efectivo y los fondos transferidos por UNOPS a partir de la fecha de su última firma.

3.2 Fondos otorgados en este documento están disponibles para los gastos del programa para el período estimado de la fecha especificada en la cláusula 3.1 anterior hasta los siguientes doce meses.

4. Responsabilidades de las Partes

4.1 El Beneficiario deberá:

- Asegurarse que la actividad se implementa de conformidad con el presente acuerdo.
- Aportar la cantidad Dos Mil Doscientos Veintiséis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,226.00), durante el período de implementación y de ejecución del proyecto, de acuerdo a los establecido en el Perfil del Proyecto.
- Ser responsable, en caso de revisión financiera, Auditoría o evaluación de proporcionar los documentos necesarios sobre todas las transacciones asociadas al presente acuerdo.
- Ser responsable de proporcionar todos los documentos e información que UNOPS requiera relacionadas a las transferencias correspondientes.
- Hacer los arreglos para proporcionar la documentación de la situación financiera y garantía financieras, cuando así se le solicite.
- Garantizar una gestión profesional de la actividad, incluyendo monitoreo, evaluación y rendición de cuenta de cada actividad comprendida en este acuerdo.

5. Monto del Acuerdo y pagos

5.1 En nombre del **MAG-Amanecer rural, UNOPS otorga al Beneficiario el importe total de US\$8,904.00 (ocho mil novecientos cuatro 00/100)** dólares de Estados Unidos de América) a financiarse con fondos del Contrato de Préstamo OFID No. 1433P.

5.2 Los pagos al Beneficiario se efectuarán según el siguiente cronograma, posteriormente a la presentación por el Beneficiario de informes correspondientes, junto con las solicitudes de pago, sujeto al cumplimiento del Beneficiario de sus obligaciones comprendidas en este acuerdo:

Pago 1: US\$8,904.00 (ocho mil novecientos cuatro 00/100 dólares americanos) tras la firma de este acuerdo por ambas partes.

5.3 Todos los pagos al beneficiario serán en dólares estadounidenses y serán depositados en la cuenta bancaria del Beneficiario según la información del perfil formulario de vendor completado y enviado por el Beneficiario a UNOPS.

5.3.1 El monto del pago de dichos fondos no es sujeto a ajuste o revisión por precio o las fluctuaciones monetarias o los costos reales incurridos por el Beneficiario en el desempeño de las actividades bajo este acuerdo.

6. Informes y evaluación

6.1 El Beneficiario deberá presentar los siguientes informes de avances durante la vigencia de este acuerdo en los formatos proporcionados en el Anexo C y en línea con el calendario de pagos, (según la cláusula 5.2):

- (a) A UNOPS, informes financieros sobre el uso de las transferencias de fondos
- (b) A la Unidad Gerencial del Programa Amanecer Rural, de la narrativa de informes de avances.

6.2 Dentro de 90 (noventa) días calendario después de la fecha final especificado en la cláusula 3.2 anteriormente, el Beneficiario deberá presentar los siguientes informes en los formatos proporcionados en anexo C:

- (a) A UNOPS, un informe financiero final sobre el uso de los fondos transferidos; y
- (b) A la Unidad Gerencial del Programa Amanecer Rural, el informe final narrativo de avance.

6.3 La no presentación de los informes que se especifican en la cláusula 6.2 sin la debida justificación constituirá un incumplimiento de una obligación sustancial de este acuerdo, de conformidad con el artículo 15 de las presentes condiciones generales.

El Beneficiario se considerará descargado de sus obligaciones comprendidas en este Convenio sólo con el recibo y aceptación de los informes señalados en el apartado 6.2 y el retorno de los fondos no utilizados de conformidad con este acuerdo.

7. Condiciones especiales

7.1 El Beneficiario deberá aplicar cada una de las recomendaciones que emita la Unidad Gerencial del Programa a través de su representante, a efectos de mitigar cualquier riesgo de pérdida o falla en la implementación de este componente del programa.

8. Correspondencia

8.1 Toda la correspondencia más respecto a la aplicación de este acuerdo deberá dirigirse al:

Por UNOPS: Roberto Carrillo C., Representante en El Salvador, con oficinas ubicadas en Colonia San Benito, Calle No.1 entre Cl. Loma Linda y Cl. La Mascota local 121, Tel: 2506-3900, correo electrónica: robertoc@unops.org	Por el Beneficiario: Álvaro Marcelino Valencia, Representante Legal de Asociación de Desarrollo Comunal Pro Mejoramiento del Barrio San Francisco ADESCOPMBFMC localizada en el Barrio San Francisco; Municipio de Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate.
Por la Unidad Gerencial del Programa Amanecer Rural: Ing. Carlos Antonio Gómez Arteaga, Coordinador, con oficinas ubicadas en el IICA, Santa Tecla, Tel.228-6069 Cel.7210-9705, correo electrónico: carlos.a.gomez@mag.gob.sv	

8.2 Toda comunicación de UNOPS o el Beneficiario deberá ser por escrito y entregada en persona, por correo o entregadas electrónicamente a las direcciones respectivas especificadas en el artículo 8.1 anterior.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente nombrados representantes de UNOPS, del Beneficiario respectivamente y como testigo un Representante de la Unidad de Gestión del Programa Amanecer Rural, firmaron el presente acuerdo en las fechas indicadas a continuación sus respectivas firmas.

<p>POR UNOPS:</p>  <p>Fabrizio Feliciani UNOPS, El Salvador Fecha (obligatorio): 15.12.2014</p>	<p>POR EL BENEFICIARIO:</p>  <p>Álvaro Marcelino Valencia Representante Legal Fecha (obligatorio):</p> 
<p>POR LA UNIDAD GERENCIAL DEL PROGRAMA AMANECEER RURAL:</p>  <p>Carlos Antonio Gómez Arteaga Coordinador del Programa Fecha (obligatorio):</p> 	

ANEXO A

PERFIL DE PROYECTO: "Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias de la ADESCOPMBFMC"

ANEXO B

PRESUPUESTO DEL ACUERDO

ANEXO C

RENDICIÓN DE CUENTAS

- C.1 Reporte de fase/ reporte final (narrativo)
- C.2. Informe financiero
- C.3 Informe financiero final

ANEXO D

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ACUERDOS

ANEXO E

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA ACUERDOS

Anexo B
PRESUPUESTO DEL ACUERDO

Detalle de las inversiones del proyecto en USD

INVERSIONES	ADESCOO MBSF	MAG- AMANECER RURAL	TOTAL
Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias ADESCOPMBFMC		8,904.00	8,904.00
Mano de Obra	2,226.00		2,226.00
TOTAL			11,130.00
Porcentaje	20%	80%	100%

Presupuesto y líneas presupuestarias según detalle:

Primer Desembolso:

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA

Segundo Desembolso:

LINEA	VALOR	FUENTE DE FONDOS	DEPARTAMENTO	ACTIVIDAD	AGENCIA IMPLEMENTADORA

Cuadro No. 2
Cuadro No. 1
COMPROBACIÓN DE GASTOS
DETALLE DE INVERSIONES EJECUTADAS POR RUBRO,

ORIGEN DE FONDOS: _____

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: _____

PERIODO INFORMADO: _____

NOMBRE DEL PERFIL DE PROYECTO: _____

No. Acuerdo: _____

RUBRO DE GASTO	CHEQUE				CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO PAGADO			
	Fecha	Número	Valor (\$)	A la Orden de		Proveedor	Factura / Recibo	Fecha	Valor (\$)
			\$ 0.00						\$ 0.00

f _____
 Presidente Organización Beneficiaria

f _____
 Especialista en Control y Supervisión

CUADRO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO DE INVERSIONES

ORIGEN DE FONDOS: _____

PERIODO REPORTADO: _____

ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA: _____

NOMBRE DEL PERFIL DE PROYECTO: _____

No. Acuerdo: _____

RUBRO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	ACUMULADO							TOTAL GASTOS	SALDO
TOTAL										

f _____
Presidente Organización Beneficiaria

f _____
Especialista en Control y Supervisión

CUADRO N°3

Formatos para la elaboración de informes de avance del trabajo hacia MAG/Amanecer Rural

ORGANIZACIÓN: _____

PROYECTO: _____

Ubicación Geográfica: Cantón _____ Municipio: _____

Departamento: _____ Período que se informa: _____

N°	AREA / ACTIVIDAD	PRINCIPALES RESULTADOS	PROBLEMAS O LIMITANTES

Representante legal de la organización

Sello

Fecha: _____

INFORME FINANCIERO

ORGANIZACIÓN: _____

PROYECTO: _____

Período que se informa: _____

N°	RUBRO	AMANECER RURAL			ORGANIZACIÓN			OTROS
		TRANSFERIDO	GASTADO	SALDO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO	

Representante legal de la organización

Sello

Fecha: _____

INFORME DE ACTIVIDADES TECNICAS DEL PROYECTO

PORTADA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO

PERIODO DEL INFORME

RESPONSABLE

LUGAR

FECHA

PRESENTACIÓN.

Si es el primer informe, describir en términos generales a la organización.

Describir el apoyo del MAG/Amanecer Rural, en qué consiste su proyecto, cuál es el costo total y los aportes recibidos, cuánto es la contrapartida de la organización, como se han invertido los fondos (en forma resumida), cuáles son los resultados o beneficios obtenidos, los principales logros, dificultades a la fecha y cuáles son las proyecciones para el próximo periodo.

Explicar brevemente los datos que contiene el informe.

Anexo D

CONDICIONES GENERALES PARA EL ACUERDO

1. Responsabilidad y Obligaciones Generales del Beneficiario

- 1.1 El beneficiario será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones legales que les incumben.
- 1.2 El Beneficiario deberá llevar a cabo todas las actividades de las que es responsable en virtud del presente Acuerdo con la debida diligencia y eficiencia.
- 1.3 UNOPS no permitirá en ningún caso, o cualquier otro motivo, se hace responsable en caso de una reclamación en virtud del Acuerdo relativo a los daños causados durante la ejecución de la actividad.
- 1.4 Los beneficiarios deberán reparar los daños sufridos por la UNOPS como consecuencia de la ejecución o la ejecución defectuosa de la Actividad.
- 1.5 Con sujeción a las disposiciones expresas del presente Acuerdo, se entiende que el beneficiario tendrá el control exclusivo de la administración y aplicación del presente Acuerdo y que la UNOPS no deben interferir en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo del beneficiario y los progresos realizados para lograr con éxito los objetivos de dichas actividades estarán sujetas a revisión por parte de la Unidad Gerencial del Programa. Si en cualquier tiempo la Unidad de Gestión del Programa no está satisfecho con la calidad del trabajo o de los progresos realizados hacia el logro de esos objetivos, UNOPS podrá, a solicitud de la Unidad Gerencial del Programa (i) retener el pago de los fondos hasta que, en su opinión, la situación ha sido corregida, o (ii) declarar terminado el presente Acuerdo mediante notificación escrita al Beneficiario, y / o (iii) solicitar cualquier otra medida que pueda ser necesaria. La determinación de la Unidad Gerencial del Programa en cuanto a la calidad del trabajo que se realiza y los progresos alcanzados hacia esos objetivos será definitiva, vinculante y concluyente sobre el beneficiario en lo que a los pagos adicionales de UNOPS se refiere.
- 1.6 UNOPS no asume ninguna responsabilidad con respecto a la vida, salud, accidentes, viajes o cualquier otra cobertura de seguro para cualquier persona que pueda ser necesaria o conveniente para los fines de este Acuerdo o de cualquier miembro del personal que lleve a cabo actividades en el marco del presente Acuerdo. Tales responsabilidades deberán ser asumidas por el beneficiario.
- 1.7 Los derechos y obligaciones del beneficiario se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, el beneficiario y el personal que realiza servicios en su nombre no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, compensación o derecho, salvo lo dispuesto expresamente en el presente Acuerdo.

2. Derechos de Propiedad Intelectual

- 2.1 Todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo pero sin limitarse a los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, manuscritos, registros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, imágenes, sonidos y otros materiales, con excepción de los materiales pre-existentes, de manera pública o privada, recopilado, creado, desarrollado y preparado como consecuencia de o en el curso de la ejecución de esta actividad, pasará a ser propiedad exclusiva de la fuente de financiación, a menos que se estipule lo contrario en el acuerdo de proyecto.
- 2.2 El Beneficiario deberá mantener indemne e indemnizar plenamente a UNOPS de y contra todas las reclamaciones o acciones legales por infracción de los derechos de patente, marcas de diseño o el nombre u otros derechos protegidos por una realización del Beneficiario.

3. Confidencialidad

- 3.1 UNOPS y el Beneficiario se comprometen a mantener la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material relacionado directamente con la actividad que se considere o clasificada como confidencial, cuya divulgación pueda causar perjuicio a la otra parte.

4. Costos permitidos

- 4.1 El Beneficiario será reembolsado por los gastos incurridos en la realización de los fines del presente Acuerdo, siempre que la Unidad Gerencial del Programa considere sea razonable, asignable y admisible de conformidad con los términos de este Acuerdo. Las siguientes definiciones de lo que puede considerarse como un coste razonable , asignable y permisible se aplican:

- a. Son razonables: los costos en los que incurre una persona en el ejercicio de una actividad considerada como cotidiana y necesaria.
 - b. Son asignables: aquellos gastos en los que se incurre específicamente en relación con el Acuerdo, y están comprendidos en el presupuesto estimado en el Anexo C.
 - c. Son gastos permitidos: Aquellos que se ajusten a las limitaciones del Acuerdo.
- 4.2 Los gastos que deberán haberse generado durante el período de la actividad, se especifican en el artículo 3 del Acuerdo y se registran en las cuentas del Beneficiario, de acuerdo con los procedimientos de contabilidad generalmente aceptados.
- 4.3 Antes de incurrir en un costo cuestionable o único, el concesionario deberá obtener la determinación por escrito de la Unidad Gerencial del Programa sobre si el costo será permitido.
- 4.4 Es política de la UNOPS no pagar con recursos del Acuerdo, ganancias u honorarios a un Beneficiario en virtud del presente Acuerdo. Esta restricción no se aplica a las relaciones contractuales asumidas por el Beneficiario en virtud del presente Acuerdo.

5. Contabilidad , Auditoría y Registros

- 5.1 El Beneficiario se compromete a proporcionar toda la información detallada que sea solicitada por la Unidad Gerencial del Programa, para verificar que la actividad y las disposiciones del Acuerdo se aplican adecuadamente.
- 5.2 Los Beneficiarios mantendrán todos los registros financieros, documentos de apoyo, registros estadísticos y cualquier otra documentación relacionada con el presente Acuerdo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados [o la legislación nacional aplicable] fundamentando suficientemente los cargos realizados al presente Acuerdo. Los registros contables deberán ser compatibles con la documentación de respaldo, la cual debería permitir verificar los gastos realizados, la recepción y uso de los bienes y servicios adquiridos, los costos financiados por otras fuentes, y el progreso general del programa comprendido en este Acuerdo. A menos que se indique lo contrario, los registros del Beneficiario relacionados con este Acuerdo deberán conservarse durante un período de siete años a partir de la fecha de presentación del informe financiero final y pueden ser auditadas por la Unidad Gerencial del Programa y / o sus representantes.
- 5.3 El Beneficiario deberá presentar, recopilar y poner a disposición en todo momento para la Unidad de Gestión del Programa cualquier registro o información, oral o escrita, que la Unidad Gerencial del Programa razonablemente solicite con respecto a los fondos recibidos por el Beneficiario.
- 5.4 La Unidad Gerencial del Programa se reserva el derecho de llevar a cabo una revisión financiera, de requerir una auditoría, o de tomar cualquier otra medida para asegurar la responsabilidad adecuada de las organizaciones que gastan los fondos del Programa.
- 5.5 El Beneficiario deberá permitir que personal de la Unidad Gerencial del Programa y/o sus representantes tenga acceso adecuado a los lugares y locales de la actividad, así como a todos los documentos e información necesaria para llevar a cabo una revisión financiera o auditoría.
- 5.6 Esta disposición en su totalidad deberá ser incorporado en todas los acuerdos con los beneficiarios que excedan USD 30.000 elegible. Las transferencias a los sub- beneficiarios que sean mayores de USD 2.500 pero menores de USD 30,000 deberán, como mínimo, incorporar el artículo 5.2 de esta disposición.

6. Cuentas bancarias, pagos anticipados y reembolsos

- 6.1 El Concesionario deberá mantener los anticipos de fondos de UNOPS en cuentas dedicadas y separadas a los fondos ordinarios del concesionario. Estas cuentas deben devengar intereses, a menos que:
- 6.1.1 El Beneficiario reciba menos de \$100.000 en transferencias por año;
 - 6.1.2 No se espera que la cuenta gane intereses en exceso de \$ 250.00 por año sobre los saldos de caja, o
 - 6.1.3 El depositario requeriría un saldo promedio o mínimo tan alto que no sería práctico para mantener el adelanto de fondos en una cuenta con intereses.
- 6.2 Los intereses devengados por los anticipos será remitido a la UNOPS. Sin embargo, el concesionario podrá retener hasta \$ 250.00 de intereses devengados por cuenta por año, para los gastos de administración.
- 6.3 En el momento en que el Acuerdo expire o finalice, los fondos que no haya desembolsado el Beneficiario, deberán pasar de inmediato a la UNOPS.
- 6.4 Sin perjuicio de lo anterior, los fondos que el concesionario haya comprometido en transacciones jurídicamente vinculantes aplicables a este Acuerdo no se devolverá a la UNOPS.

- 6.5 UNOPS se reserva el derecho a exigir al Beneficiario el reembolso de cualquier cantidad que no se ajuste a los términos y condiciones de este Acuerdo.
- 6.6 El Beneficiario acepta que la UNOPS y sus representantes no han hecho ninguna promesa real o implícita de la financiación excepcional a las cantidades especificadas en el presente Acuerdo. Si se devuelven fondos a la UNOPS o si este Acuerdo es rescindido, el Beneficiario reconoce que la UNOPS no tendrá ninguna otra obligación como consecuencia de tal devolución o anulación.

7. Revisión del Presupuesto del Acuerdo

- 7.1 El presupuesto del Acuerdo es la expresión financiera del programa del Beneficiario, tal cual ha sido aprobado durante el proceso de adjudicación del Contrato.
- 7.2 Se requiere que el Beneficiario informe, por escrito, cualquier desviación con relación al presupuesto y los planes de su programa y se requiere una solicitud de aprobación previa de UNOPS para cualquiera de las siguientes razones:
- Para cambiar el alcance o los objetivos del programa y / o revisar los fondos asignados a los objetivos del proyecto.
 - Para cambiar a una persona clave comprendida en el Acuerdo, o permitir una reducción del 25 % en el tiempo dedicado al proyecto.
 - Requerimientos de fondos adicionales.
 - Si se han autorizado gastos indirectos, el concesionario tiene previsto transferir fondos presupuestados para los gastos indirectos para absorber el aumento de los costos directos, o viceversa.
 - El Beneficiario tiene la intención de contratar o sub contratar alguna de las actividades relacionadas a este Acuerdo, y tales contratos o sub- contratos no fueron incluidos en el presupuesto del Acuerdo aprobado.
- 7.3 El Beneficiario no está habilitado para transferir fondos entre categorías de costos. El Beneficiario está obligado a obtener una autorización previa de la UNOPS antes de hacer cambios presupuestarios que esperan superar el 50% del presupuesto total de la Acuerdo.
- 7.4 UNOPS no tiene ninguna obligación de reembolsar al Beneficiario los gastos incurridos en exceso de la cantidad total de presupuesto especificado en este Acuerdo. Un aumento de la cantidad total de la presupuesto exigirá la modificación del Acuerdo por escrito.
- 7.5 El importe total de presupuesto en el marco del presente Acuerdo no está sujeto a un ajuste o revisión, debido a los precios o los tipos de cambio o los costos reales incurridos por el Beneficiario en el ejercicio de las actividades objeto del presente Acuerdo.

8. Adquisición de Bienes y Servicios

- 8.1 Cuando la ejecución de la actividad implica la adjudicación de contratos públicos, el Beneficiario deberá mantener un código escrito o normas de conducta que regirán el desempeño del personal dedicado a la adjudicación y administración de contratos. Ningún empleado, funcionario o agente deberá participar en la selección, adjudicación o administración de un contrato con el apoyo de fondos del Programa si se plantea un conflicto real o aparente de intereses. Este conflicto se plantearía cuando el empleado, funcionario o agente, o cualquier miembro inmediato de la familia o la pareja del empleado, o una organización que emplee o está a punto de emplear cualquiera de las partes indicadas en este documento, tienen un interés financiero o de otro tipo en la empresa seleccionada. Los funcionarios, empleados y agentes del Beneficiario no solicitarán ni aceptarán gratificaciones, favores, o cualquier cosa de valor monetario de contratistas o partes en acuerdos secundarios. Sin embargo, el Beneficiario podrá establecer normas para las situaciones en que el interés económico no es sustancial o el regalo es un elemento no deseado del valor nominal. Las normas de conducta deberán prever medidas disciplinarias que deben aplicarse a violaciones de estas normas por los funcionarios, empleados o agentes del Beneficiario.
- 8.2 El Beneficiario deberá establecer los procedimientos de contratación por escrito, si está prevista, en virtud del presente Acuerdo, la adquisición de bienes o servicios que excedan de USD 2,500.00. Todas las adquisiciones se llevarán a cabo de manera tal que se evidencie competencia efectiva, transparencia, acceso abierto y libre de los recursos de la competencia, con criterios éticos, de eficiencia y eficacia. El Concesionario deberá estar alerta ante posibles conflictos de interés en la organización, así de las prácticas no competitivas entre los contratistas que puedan restringir o eliminar la competencia o restringir el comercio. A fin de garantizar el desempeño objetivo del contratista y eliminar la ventaja competitiva injusta, los contratistas que desarrollan especificaciones o proyectos, requisitos técnicos y administrativos, declaraciones de trabajo, anuncios de licitación y / o solicitudes de propuestas quedarán excluidos de la competencia por los

contratos públicos. Los contratos se harán al oferente cuya oferta responde a la solicitud y que es más ventajoso para el Beneficiario, en términos de precios, calidad y otros factores considerados. Todas las solicitudes deberán establecer claramente los requisitos que el licitante u oferente deberá cumplir para poder ser evaluados por el Beneficiario. Todas y cada una de las ofertas pueden ser rechazadas cuando está en el interés del Beneficiario hacerlo.

- 8.3 Los contratos se harán solamente con contratistas responsables que posean la capacidad potencial para llevar a cabo con éxito en los términos y condiciones de la adquisición propuesta. Se tendrá en cuenta a cuestiones tales como la integridad contratista, registro de los resultados anteriores, los recursos financieros y técnicos, o la accesibilidad a otros recursos necesarios.
- 8.4 Los beneficiarios deberán garantizar que las condiciones aplicables en virtud de las presentes Condiciones Generales sean aplicables también al contratista.

9. Acuerdos de transferencias a terceros

- 9.1 Acuerdos de transferencias a terceros se harán solamente con los concesionarios responsables que posean la capacidad potencial para llevarlos a cabo con éxito en los términos y condiciones del acuerdo propuesto. Se tendrán en cuenta cuestiones tales como la integridad, la constancia de los resultados anteriores, los recursos financieros y técnicos, o la accesibilidad a otros recursos necesarios.
- 9.2 Todos los acuerdos de transferencias a terceros deberán, como mínimo, incluir disposiciones para definir un acuerdo sólido y completo, además de los que se requieren específicamente en las demás disposiciones del presente Acuerdo. Siempre que se requiera una disposición en este Acuerdo para ser insertado en un sub-acuerdo, el Beneficiario deberá insertar una declaración en el sub-acuerdo que en todos los casos en que se menciona la Unidad Gerencial del Programa, el nombre del Beneficiario será sustituido.
- 9.3 Los beneficiarios deberán garantizar que las condiciones aplicables en virtud de las presentes Condiciones Generales son también aplicables a los sub-beneficiarios.

10. Reclamos de Terceros

- 10.1 El Beneficiario será el único responsable de las reclamaciones de terceros derivadas de actos u omisiones en el curso de la realización de este Acuerdo y en ningún caso UNOPS será sujeto de reclamaciones por parte de terceros. El Beneficiario deberá indemnizar, defender, guardar y mantener a UNOPS y a la Unidad de Gestión del Programa /MAG, exenta de responsabilidad respecto de esas reclamaciones. Esta indemnización deberá extenderse a la terminación o expiración del Acuerdo.

11. Equipo no fungible

- 11.1 La propiedad de todo el equipo no fungible adquirido con fondos del Programa proporcionados por la UNOPS serán propiedad del Programa.
- 11.2 El Beneficiario deberá mantener registros del equipo no fungible, con un valor de adquisición de USD\$500.00 o más adquiridos con fondos del Programa proporcionados por la UNOPS. El Beneficiario presentará un inventario de estos equipos a la Unidad Gerencial del Programa, indicando descripción, número de serie, fecha de compra, costo original, condición actual, la ubicación de cada elemento asociado a cada informe semestral. El equipo adquirido por el Beneficiario con fondos del Programa proporcionados por la UNOPS se utilizará únicamente para los fines indicados en el anexo B a lo largo de la vigencia del presente Acuerdo.
- 11.3 Dentro de los 90 días calendario después de la expiración del Acuerdo, el Beneficiario proporcionará una lista, para su revisión y aprobación de la UNOPS, de cada elemento que tiene un valor de adquisición de US\$500.00 o más, con una propuesta detallada correspondiente en relación con la disposición a futuro de ese equipo, a saber, si está destinado a la venta, transferencia o donación, en caso que no se indique otra cosa, si el Beneficiario opta por vender la propiedad, o elemento, transferirá los ingresos de la venta de la UNOPS dentro de los 30 días calendario.

12. Lucha contra la corrupción

- 12.1 El Beneficiario garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia de o en relación con la ejecución de este Acuerdo o de su adjudicación a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente de UNOPS, de cualquier organización de las Naciones Unidas o de la Unidad Gerencial de Gestión del Programa / MAG o cualquier otra Institución del Gobierno de El Salvador.
- 12.2 Las Partes declaran su compromiso de combatir todas las prácticas de corrupción que puedan presentarse en la ejecución de este Acuerdo. Además, las Partes se comprometen a no aceptar, directa o indirectamente, como incentivo o recompensa en relación con la ejecución de este Acuerdo, cualquier tipo de oferta, regalo, pagos o beneficios, lo que haría o podría ser interpretado como una práctica corrupta.

13. Lucha contra el terrorismo

- 13.1 El Beneficiario se compromete a realizar todos los esfuerzos posibles para asegurarse que ninguno de los fondos que reciba de la UNOPS en virtud del presente Acuerdo sean utilizados para proporcionar apoyo a las personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los importes prestados por la UNOPS a continuación no aparecen en la lista del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 1267 (1999). La lista se puede acceder a través de <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe ser incluida en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Acuerdo.

14. Suspensión

- 14.1 Cuando la Unidad Gerencial del Programa considera que el Beneficiario no está funcionando de manera satisfactoria, se lo comunicará e instruirá a la UNOPS de la suspensión, total o parcial de la actividad comprendida en el marco del Acuerdo con el fin de habilitar tiempo para que la Unidad Gerencial del Programa pueda renegociar y / o proponer las modificaciones necesarias en el Acuerdo para corregir la situación. Cuando UNOPS suspende la actividad, en su totalidad o en parte, se dará aviso inmediato por escrito al Beneficiario, detallando los problemas y las condiciones necesarias para restablecer la actividad, según se lo indique la Unidad Gerencial del Programa.
- 14.2 La suspensión entrará en vigor en la fecha en que el Beneficiario reciba la notificación.
- 14.3 Una vez recibida la notificación de la suspensión, el Beneficiario no podrá incurrir en gastos relacionados con la actividad, o parte de la actividad, que ha sido suspendida.
- 14.4 La actividad, en su totalidad o en parte, que ha sido suspendida, se puede reanudar una vez que la UNOPS reciba la comunicación de la Unidad Gerencial del Programa que se ha puesto de acuerdo con el concesionario sobre los términos de la continuación (incluyendo cualquier prórroga de la duración de la actividad). Los acuerdos deberán estar comprendidos en una enmienda por formal al Acuerdo, de conformidad con el artículo 16 de las Condiciones Generales.
- 14.5 Cualquier porción de este Acuerdo no suspendida permanecerán en plena vigencia.

15. Terminación

- 15.1 UNOPS podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento, en su totalidad o en parte, para lo cual deberá comunicar por escrito al Beneficiario con 14 días calendario de anticipación, siempre que la Unidad Gerencial del Programa le comunique que el Beneficiario ha incumplido una obligación impuesta sustancial según los términos y condiciones del Acuerdo, o cuando los fondos suficientes no se han puesto a disposición de la UNOPS por sus fuentes de financiación.
- 15.2 El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquier momento, en su totalidad o en parte, por la UNOPS con el consentimiento del Beneficiario. Ambas partes deberán ponerse de acuerdo sobre las condiciones de terminación, incluyendo la fecha de vigencia y, en el caso de interrupciones parciales, la parte del Acuerdo que se termine. El acuerdo de terminación se establece en una carta de la UNOPS para el Beneficiario.
- 15.3 UNOPS podrá dar por terminado total o parcialmente el presente Acuerdo con efecto inmediato a través de una notificación por escrito al Beneficiario si se determina la existencia de prácticas corruptas, fraudulentas o conductas inadecuadas del Beneficiario o de sus representantes durante la adjudicación o la ejecución de este Acuerdo, sin que el Beneficiario disponga de tiempo para aplicar medidas oportunas apropiadas y satisfactorias para remediar la situación.

- 15.4 Una vez recibida y de acuerdo con un aviso de terminación según lo especificado anteriormente, el Beneficiario deberá adoptar medidas inmediatas para minimizar todos los gastos y obligaciones financiadas por el presente Acuerdo y cancelar dichas obligaciones pendientes siempre que sea posible. Con excepción de lo dispuesto a continuación, el Beneficiario no podrá incurrir en gastos después de la fecha efectiva de terminación.
- 15.5 El Beneficiario dentro de los 30 días hábiles después de la fecha de efectividad de dicha terminación deberá devolver todos los fondos no utilizados, que no estén obligados de otra manera por una operación jurídicamente vinculante aplicable a este Acuerdo, a UNOPS. Si los fondos pagados por la UNOPS al Beneficiario antes de la fecha efectiva de la terminación del presente Acuerdo sean insuficientes para cubrir las obligaciones del Beneficiario en una transacción jurídicamente vinculante, el Beneficiario podrá presentar a la Unidad Gerencial del Programa dentro de los 90 días hábiles después de la fecha de efectividad de dicha terminación una solicitud por escrito para el pago que cubra dichas obligaciones. La Unidad Gerencial del Programa determinará el monto(s) a pagar por la UNOPS al Beneficiario bajo tal reclamación de conformidad con este Acuerdo. Esta disposición debe ser incluida en todos los sub-contratos.
- 15.6 Cualquier parte de este Acuerdo no terminada permanecerá en plena vigencia.

16. Enmienda

- 16.1 Ninguna modificación o cambio en este acuerdo, renuncia a cualquiera de sus disposiciones o las disposiciones contractuales adicionales serán válidas o exigibles a menos que sea aprobado con anterioridad por escrito por las partes en el presente Acuerdo o sus representantes debidamente autorizados, en forma de una enmienda al presente Acuerdo debidamente firmado por las partes.

17. Resolución de Disputas

- 17.1 Cualquier controversia o reclamo que surja de, o de conformidad con el presente Acuerdo o cualquier incumplimiento del mismo, a menos que se resuelva por negociación directa, se resolverán de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI actualmente en vigor. Cuando, en el transcurso de dicha negociación directa antes mencionado, las partes deseen llegar a una solución amistosa de dicha disputa, controversia o reclamación por la conciliación, ésta se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI actualmente en vigor. Las partes estarán obligadas por el fallo arbitral, al resultado de ese arbitraje que será la resolución definitiva de cualquier controversia o reclamación.

18. Privilegios e Inmunidades

- 18.1 Nada de lo relacionado con este Acuerdo se considerará una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y/o de UNOPS.

Anexo E

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO

Las siguientes condiciones modifican o amplían las cláusulas del "Acuerdo":

3. Duración del Acuerdo

3.3. La duración de este Acuerdo podrá ser extendido a solicitud de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA, con 30 días de antelación y sujeto a la aprobación del Coordinador del MAG-Amanecer Rural.

4. Responsabilidades de las partes

4.1 Del MAG –Amanecer Rural

- (a) Tramitar y transferir a la UNOPS los recursos financieros aprobados y destinados a la financiación del Perfil de Proyecto para la implementación del mismo, en el monto y forma establecidos por el Comité de Análisis y Evaluación de Propuestas de Financiamiento del Programa MAG-AMANEKER RURAL.
- (b) Solicitar a la UNOPS la transferencia de recursos provenientes del MAG-AMANEKER RURAL, a la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", en carácter de fondos no reembolsables destinados para las Inversiones del proyecto "Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias de la ADESCOPMBSFMC" con base en lo aprobado por el Comité de Análisis y Evaluación de Propuestas de Financiamiento del Programa; por un monto de **US\$8,904 (ocho mil novecientos cuatro 00/100 dólares de Estados Unidos de América)**
- (c) Monitorear y brindar seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación del proyecto, fortalecimiento organizacional, acceso a mercados y equidad de género;
- (d) Designar al Responsable del Componente B – Asociatividad y Gestión Territorial, Línea de Fortalecimiento Municipal y Territorial para la supervisión y ejecución operativa del proyecto.
- (e) Designar un Especialista en Control y Supervisión Inversiones, para la formación de capacidades en el manejo de los fondos, elaboración de informes financieros y aspectos fiscales del negocio.
- (f) Asegurarse que el proyecto se implemente de conformidad con el presente Acuerdo.

4.2 De la UNOPS

- (a) Transferir en nombre y por cuenta del MAG-AMANEKER RURAL los recursos financieros en el monto y forma establecidos por el Comité de Análisis y Evaluación de Propuestas de Financiamiento del Programa MAG-AMANEKER RURAL, mediante Acta de Reunión No. 003/2014 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce.
- (b) Monitorear la gestión financiera y administrativa de las Actividades que deriven del presente Acuerdo cuando se requiera o fuera necesario.

4.3 De la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA:

- (a) Aportará en concepto de Contrapartida la cantidad de US\$2,226.00 (dos mil doscientos veintiséis 00/100 dólares de Estados Unidos de América), durante el período de implementación y ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Perfil de Proyecto;
- (b) Implementar y ejecutar el proyecto "Equipamiento de 53 cocinas mejoradas para igual número de familias de la ADESCOPMBSFMC" en apego a los objetivos, resultados y actividades establecidas en el Perfil de Proyecto;
- (c) Administrar eficiente y eficazmente los fondos transferidos por la UNOPS en el marco del presente Acuerdo;
- (d) Asignar dentro de la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA" personal responsable para la coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con este Acuerdo; El personal estará bajo el mando directo de la misma.
- (e) Liquidar técnica y financieramente los fondos recibidos y de contrapartida, según los formatos proporcionados por el MAG-AMANE CER RURAL, con la documentación de respaldo en original a nombre de la "ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA", documentando con los comprobantes de soporte correspondientes.
- (f) Participar activamente en el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto y el fortalecimiento de la organización, que promueva el Programa;
- (g) Propiciar y facilitar espacios de participación en condiciones de equidad de género en los diferentes procesos y beneficios que genere la ejecución del proyecto y otras actividades relacionadas;
- (h) Generar, mantener y permitir el acceso a registros al personal de UNOPS, el MAG-AMANE CER RURAL, FIDA, Corte de Cuentas de la República y las Auditorías Externas a las que deba someterse el proyecto, durante la ejecución del programa y hasta 10 años posterior a la fecha de terminación del mismo.
- (i) Garantizar una gestión transparente incluyendo monitoreo, evaluación y rendición de cuentas de cada actividad comprendida en este acuerdo, en tal sentido, sus procedimientos para la adquisición de bienes para la implementación del Perfil de Proyecto, se hará observando los principios de más alta calidad, economía y eficiencia. Además, se garantizará que las adjudicaciones de compras se realicen con base en una evaluación de al menos tres cotizaciones, licitaciones o propuestas competitivas;

5. Contabilidad , Auditoría y Registros

5.2 El Beneficiario deberá abrir una cuenta específica para recibir los fondos aprobados en el marco del presente Acuerdo. Para todo egreso deberán registrarse tres firmas, dos de las cuales serán de la persona autorizada por la Asociación y la del Tesorero/a; y una firma del Especialista en Control y Supervisión de Inversiones del Programa MAG-Amanecer Rural, siendo ésta última indispensable. De las cuentas aperturadas deberán presentarse a la UGP las fotocopias de los contratos de apertura, el reporte de firmas autorizadas emitido por el Banco y la nota de remesa bancaria de los fondos transferidos.

5. Informes y evaluación

6.1 El Beneficiario deberá presentar los siguientes informes **mensuales** de avances durante la vigencia de este acuerdo en los formatos proporcionados en el Anexo C y en línea con el calendario de pagos, (según la cláusula 5.2):

- (a) A UNOPS, informes financieros mensuales sobre el uso de las transferencias de fondos

- (b) A la Unidad Gerencial del Programa Amanecer Rural, de la narrativa de informes mensuales de avances.
- 6.4 Los informes financieros incluyen detalle de gastos, seguimiento presupuestario, conciliación bancaria y estado de cuenta bancario. Los informes deben ser firmados por el representante legal de la organización beneficiaria y el técnico que acompaña la ejecución desde la UGP. Debe incluirse el informe de contrapartida según lo establecido en el Perfil de Proyecto.
- 6.5 El beneficiario podrá hacer reclasificaciones presupuestarias para reasignar los recursos remanentes, cuando aplique, sujeto a la aprobación del Coordinador de la UGP MAG-Amanecer Rural.

Las siguientes condiciones modifican o amplían las condiciones generales del Acuerdo según anexo D

5. Contabilidad , Auditoría y Registros

- 5.2 Los registros del Beneficiario relacionados con este Acuerdo deberán conservarse durante un período de **diez años** a partir de la fecha de presentación del informe financiero final
- 5.3 Los registros mínimos que deberá conservar el beneficiario son: Cuentas bancarias específicas para los recursos comprendidos en el presente acuerdo , conciliación bancaria mensual, archivo de documentos que amparen los procesos de compras, los egresos del proyecto y el archivo de ingresos que genere el proyecto y archivo de la documentación que ampara la financiación recibida.
- 5.5 El Beneficiario deberá permitir que personal de la Unidad Gerencial del Programa y/o sus representantes tenga acceso adecuado a los lugares y locales de la actividad, así como a todos los documentos e información necesaria para llevar a cabo supervisiones periódicas.
- 5.7 El Beneficiario será objeto de auditorías externas anuales que contratará el Programa o por la auditoría interna del MAG y las que decida realizar UNOPS.

11. Equipo no fungible

- 11.1 La propiedad de todo el equipo no fungible adquirido con fondos del Programa proporcionados por la UNOPS serán propiedad de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.
- 11.4 Los bienes adquiridos como maquinaria, equipos, bienes para inventarios de producción, son propiedad de las ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS, documentadas con facturas, créditos fiscales o recibos para no contribuyentes a nombre de cada organización.
- 11.5 La maquinaria, equipo e insumos adquiridos deben ser destinados exclusivamente para los fines establecidos en el Perfil de Proyecto del Anexo A, por lo tanto no podrán venderse, alquilarse, transferirse buscando un lucro particular para la organización o para sus socios y asociados. No obstante, en casos de fuerza mayor, por no utilizarse productivamente, podrán disponerse de los bienes en coordinación con organización y UGP o las dependencias del MAG, para transferirse legalmente a otros beneficiarios para fines de desarrollo social.